*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 582/604; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b c y d; 7° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Graciela Beatriz Saraceni, la suma de doscientos setenta y dos mil pesos ($ 272.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA